



ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 26 de mayo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0622/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 2 (DOS)

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES .

Recepción: Wallow Z Día: 02/06/2022

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Heidi Catori ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 12 de mayo de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 896, donde solicita la valoración de 6 árboles ubicados en

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 12 de mayo de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 12 de mayo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dictamen 896

Página1|7 CIUDAD INNOVADORAY DE o en commento de communada com las respubliques **NAV 1741B y NAV 17801B** que establece que el domidillo, al ser el lugar donne testoe habitualment las, constitues un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podrá afectar la esfera púvidad de amisma. Por consiguiente, dicha informació a confidencial, en vintud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida pívidad de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Cransparendia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasific





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA:			Heldi Catori FOLIO:										UBICACIÓN		
DIRECCIÓN		12 mayo-2022 HORA:							Via Publica						
	LECOION		Eliminado el domicilio								DICTAMEN NO. 896				
O.N.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	опісіто	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	And the second s	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulonsis		Area Verde	18	40	O I	Inecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 5	Naguno	Accesos	Derribo	Árboi Ma	erio en Pie
,	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis	Eliminado el domicilio	Area Verde	in the second se	50.	ÓÓ	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6a20	Munos de 5	. Ninguna	Accesos	Poda	verde c	intado en ái on porte a is en riesgo se soi y arro y espa
A STATE OF THE STA	EUCALIPTO/Eucalyphis camaldulensis		AreaVerde	17	40	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Poda	helde c	у апо

Dictamen 896

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página2 | 7 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



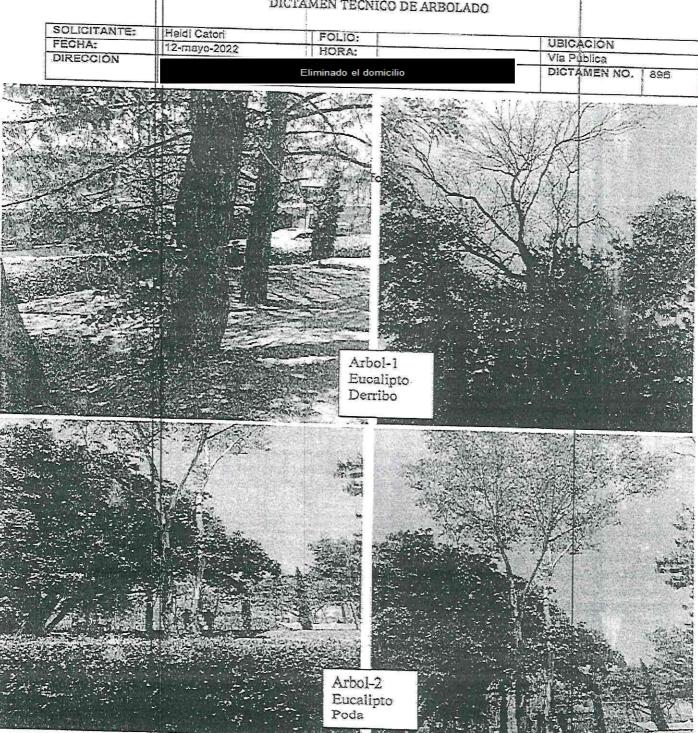


Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



Didtamen 896

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página4 | 7 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN			Hşidi Catori 12-mayo-2022					FOLIO: HORA: Eliminado el domicilio						UBICACIÓN Via Publica		
														DICTAMEN NO. 896		
4	EUCALIPTO/Eucalyplus camaldulensits		Área Varde	16	40	10	Susceptible da Mejora	Declinante Incipiența	6a20	Wenns de 5	Ninguno	Accesos	Podá	Arbol plantado en área verde con porte altron ramas en riesgo de desgajarse sobre personas y arroys vanicular y espacio publico		
5	EUCALIPTO/Elvesiypius camaldulenzis	Eliminado el domicilio	Area Verde	20	50	10	Susceptible de Mejora	Declinente Incipienta	6820	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Poda	Arbol plantado en árer verde con porte alti con ramas en riesgo di desgajarse sobri personas y arroy vehicular y espacii publico		
6	CEDRO BLANCO/ Caltiropsis lusitanica		Årea Vordo	17	35	10	frecuperable	Declinanta Severo	Hasta 5 Años	Menos de 5	Niiguro	Casas	Derribo	Árbol plantado en áre verde con anciaj reprimido con un inclinación recient superior a 20° sobri paso vehícular y casas		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6,6.3, 6.3.1, 6.3.1.5, 7, 74, 7.4.1, 7.4.1.2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

Dictamen 896

El presente dictamen so emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

Filiberto Barrueta Villa Poda y derribo adscrito a la Alcaldía Alvaro Obregón de Acuerdo

a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De acreditación 20

agina3 7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

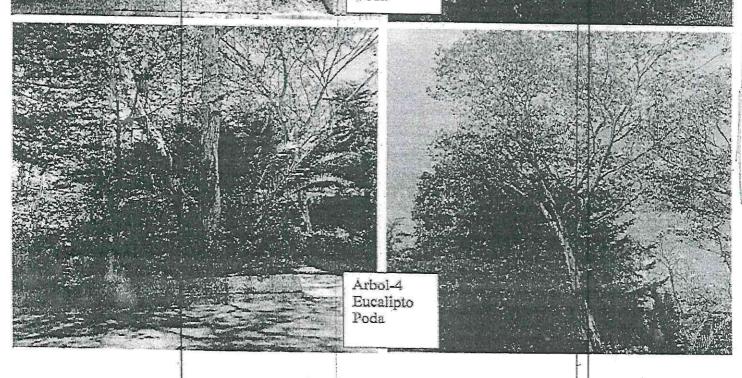
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



Arbol-3 Eucalipto Poda



Dictamen 896

Página5|7 CIUDAD INNOVADORA Y DE



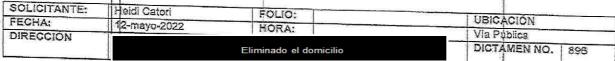


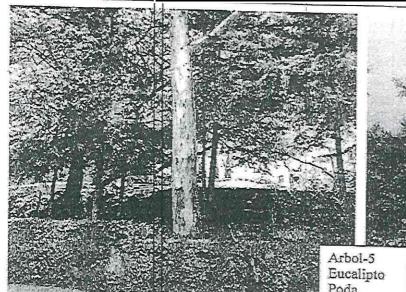
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

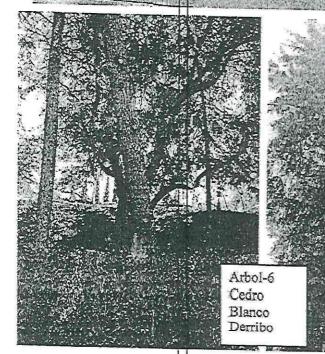


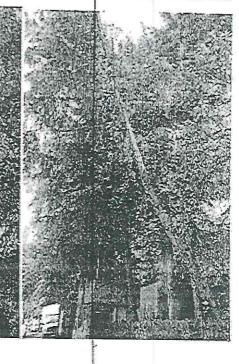
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO





Poda





Didtamen 896

Página6|7 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN D# SUSTENTABILIDAD



	l. Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árb	ooles de la especie: <i>EUCALIP</i>	TO/Eucalyptus
	camadulerisis que se verguen en	Eliminado el domicilio	tombión ao
	dictaminó procedente el derribo de z (dos) arbolo	es de las especies EUCALIP	TO/Eucalyptus
	camaldulensis v CEDRO BLANCO/Callitropsis I.	<i>usitanica</i> ; que se yerguen e	Eliminado el domicilio
	Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía Alvara Obra	gón nor la sua
	Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así com NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto c	ento de lo establecido en la Le o la Norma Ambiental para el	y Ambiental de Distrito Federal
	técnicas que deberán aplicarse en la realización d restitución de árboles, previo a la ejecución de los tra	e actividades de node derrit	o, trasplante y

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de la especie: EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis que se yerguen en Eliminado el domicilio

también se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboies de las especies EUQALIPTO/Eucalyptus camaldulensis v CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yerguen en

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental

para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.). TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que

deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el

tipo penal previsto en el-artículo 345 BIS-del Código Penal para el Distrito Federal, así o autoriza y firma. AT ENTAMENTE

WERO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 896

ágina7|7 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México